RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIOS EXPEDIENTES DE PROYECTO Y OBRA DE ALMERÍA, JAÉN Y SEVILLA (4 LOTES). EXPTE. CONTR. 2019 388338. (LOTE IV)

Andalucía
se mueve con Europa

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019, de esta dirección general, se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del mismo, constando de los siguientes lotes.

Lote I: Agrupación de Vertidos y EDAR de Cuevas de Almanzora (Almería).

Lote II: Agrupación de Vertidos y EDAR de Porcuna (Jaén).

Lote III: Agrupación De Vertidos Y EDAR de Guarromán (Jaén)

Lote IV: Adecuación del Tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a Zona sensible en el entorno de Doñana. Fase 4: adaptación EDAR Copero. (Sevilla).

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 27 de diciembre de 2019 (Referencia 2019/S 249-618570) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía en la misma fecha, con un presupuesto base de licitación de 1.680.073,11 € (Importe total IVA excluido) y 2.032.888,46 € (Importe total IVA 21% incluido)

El plazo de ejecución del LOTE IV era de CINCUENTA (50) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra.

En el presente expediente se presentó recurso especial en materia contractual por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en el que se solicitaba que se incluyese en el anexo XVI de los pliegos de condiciones administrativas particulares como medios personales mínimos exigidos a los concurrentes en los puestos de delegado consultor y asesor técnico a la dirección de obra, a los graduados en Ingeniería Civil.

Como consecuencia de dicho recurso se emitió nota aclaratoria en la que se indicaba que cuando se exige como medios personales mínimos un "Asesor/a técnico/a a la dirección de la obra" con titulación de "Técnico competente, como Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Minas, ó máster de los

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

grados de estas ingenierías, u otras análogas", incluye entre las titulaciones "análogas" todas las ingenierías técnicas y grados correspondientes.

Por escrito de la recurrente, de fecha 6 de febrero de 2020, presentado ante el propio Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se solicitaba que se la tuviera por desistida del recurso especial presentado, desistimiento aceptado por el referido tribunal y que puso fin al procedimiento de revisión, mediante resolución de 2 de marzo de 2020.

Ello no obstante, y consecuentemente con lo indicado en el párrafo anterior, por Resolución de 30 de enero de 2020, se había acordado ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el 21 de febrero de 2020, a las 14 horas, a la que se le dio la publicidad oportuna en los mismos medios en que la licitación había sido anunciada.

Debiéndose continuar por tanto con la tramitación ordinaria del procedimiento, se constituyó la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2019, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 9 de octubre de 2019, y resultó que había presentado proposiciones en tiempo y forma, las empresas siguientes:

1. IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. (Lote I,II,IV)
2. UTE INCRESCENDO CONSULTORES – ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.(Lote I)
3. IBERVIAS INGENIEROS, S.L. (Lote IV)
4. UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS) - BEFESA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L. (Lote I,II,III,IV)
5. TYPSA LABORATORIO. (Lote IV)
6. SGS TECNOS, S.A. (Lote IV)
7. ATTEC, S.L.U. (Lote II, IV)
8. GHENOVA INGENIERIA, S.L. (Lote II)
9. FINWE INGENIEROS, S.L. (Lote I)
10. UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U. (Lote I, II, III)
11. AYESA INGENIERIA. (Lote IV)
12. GIS INGENIERIA CIVIL, S.L. (Lote III)
13. CONURMA. (Lote I,II,III,IV)
14. OMICRON AMEPRO. (Lote I,II,III,IV)
15. UTE AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - VSING INNOVA 2016 (Lote IV)
16. UTE PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. - DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (Lote I,II,III,IV)
17. UTE PROASUR INGENIERIA CIVIL, S.L.P. - INCO ESTUDIO TECNICO, S.L. (Lote I,II)
18. WSP SPAIN- APIA, S.A. (Lote IV)

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

19. UTE INASER, INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P. - ACTIVIDADES CONSULTORIA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L. (ACTISA) (Lote II)
20. INYGES CONSULTORES, S.L. (Lote II,III)
21. UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (Lote I, II)
22. AIMA INGENIERIA, S.L.P. (Lote I)
23. TPF GETINSA – EUROESTUDIOS, S.L. (Lote II)
24. DA MOLINA CONSULTORES TECNICOS, S.L. (DAM) (Lote II, III)
25. UTE GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - PROINTEC, S.A.U (Lote IV)
26. UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L. (Lote II, III)
27. INGENSA (Lote II, III)
28. INGENIERIA GUADALSUR, S.L.P. (Lote I)
29. PROTECNIMAR INGENIERIA (Lote II, III)
30. UTE VIASUR – BYO INGENIEROS, S.L. (Lote I, II)
31. INGIOPSA INGENIERIA, S.L. (Lote I, II, III, IV)
32. APLLUS NORCONTROL, S.L.U. (Lote I, II, III)
33. CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A (Lote II, III, IV)
34. GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L (Lote I, II)
35. UTE GEOCISA – INCRESCENDO CONSULTORES S.L. - ENSAYOS Y PROYECTOS. (Lote IV)
36. BETANCOURT INGENIEROS S.L.P. (Lote II)

A continuación se procedió a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, presentado deficiencias la documentación de la siguiente mercantil:

- UTE VIASUR – BYO INGENIEROS, S.L.

VIASUR declaró que tenía la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y BYO INGENIEROS, S.L declaraba que no, entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas debebían aclarar, presentando un nuevo documento, si se iba a subcontratar parte de la obra o no.

VIASUR no presentó el Anexo VII de Declaración de datos para las notificaciones electrónicas. Debería presentar este Anexo VII firmado.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a la citada para que subsanase los defectos advertidos, por plazo de tres días naturales, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no lo verificara.

El resto de empresas que se habían presentado a la licitación no necesitaron subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la sesión segunda de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 3 de junio de 2020, se comprobó en primer lugar, previa aprobación del acta de la sesión anterior, la subsanación a la que alude el párrafo anterior, que efectivamente fue llevada a efecto, por lo que resultó admitida su oferta junto con el resto de proposiciones.

Seguidamente se procedió en acto público a la apertura del sobre 2, no habiéndose observado inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en tales sobres, sin perjuicio del examen pormenorizado que realizara la Comisión Técnica, por lo que a tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación procedió a poner a disposición de la Subdirección competente la documentación de tales sobres, para su remisión a la Comisión Técnica designada al efecto a fin de que emitiera el informe técnico que contuviera la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dicha Comisión posteriormente comunicara a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que esta procediera a efectuar la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La Comisión Técnica emitió el informe correspondiente si bien, llegado el momento de revisar y deliberar sobre el contenido del mismo, la Mesa en su sesión tercera, de 11 de noviembre de 2020, previa aprobación del acta de la sesión anterior acordó requerir a la comisión la subsanación del error detectado en el informe, así como suspender el acto de apertura de sobres número 3 hasta que la misma tuviera lugar.

El día 2 de diciembre de 2020 tuvo lugar la cuarta sesión de la Mesa de contratación para proceder a la apertura de sobres número 3 y una vez subsanado el error del que adolecía el informe de la Comisión Técnica, por lo que resultó aceptado el mismo. De acuerdo con lo dispuesto en él, y según lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, no superaron el umbral mínimo establecido (20 puntos) las siguientes entidades:

4 - UTE BEFEPA-GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.;

5.-TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA);

6.- SGS TECNOS, S.A. SEVILLA;

8.- GHENOVA INGENIERÍA, S.L.;

12. - GIS;

13.- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.;

14.- OMICRON-AMEPRO, S.A.;

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16.- - UTE PRACSYS, CONSULTORIA E INGENIERÍA -DYNAQUA;

17.- UTE PROASUR INGENIERIA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.;

19.- ACTISA – INASER;

31.- INGIOPSA;

32.- APPLUS NORCONTROL SLU. (Lote I)

Por tanto la mesa acordó el rechazo de las proposiciones ofertadas por la mismas.

De conformidad con el informe de la Comisión Técnica, la puntuación del resto de licitadoras que continuaron en el procedimiento y respecto de cada uno de los lotes, fue la siguiente:

LOTE I

EMPRESA:	IMPORTE:	PUNTOS SOBRE 2:	% PERSONAL:	SEGUIMIENTO WEB:
IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	216.885,39 €	29,500	10,000	10,000
UTE INCRESCENDO CONSULTORES – ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	213.423,10 €	22,500	10,000	10,000
FINWE INGENIEROS, S.L.	230.678,23 €	25,000	10,000	10,000
UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	211.790,48 €	25,000	10,000	10,000
UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	214.550,00 €	20,500	10,000	10,000
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	214.914,98 €	29,500	10,000	10,000
INGENIERIA GUADALSUR, S.L.P.	235.041,27 €	24,500	10,000	10,000
UTE VIASUR – BYO INGENIEROS, S.L.	225.190,00 €	20,500	6,000	10,000
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	211.990,00 €	25,500	10,000	10,000

LOTE II

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA:	IMPORTE:	PUNTOS SOBRE 2:	% PERSONAL:	SEGUIMIENTO WEB:
IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	185.261,43 €	28,500	10,000	10,000
ATTEC, S.L.U.	194.000,00 €	21,000	10,000	10,000
UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	183.067,71 €	25,000	10,000	10,000
INYGES CONSULTORES, S.L.	183.574,00 €	20,000	10,000	10,000
UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	182.900,00 €	21,000	10,000	10,000
TPF GETINSA – EUROESTUDIOS, S.L.	189.239,07 €	20,000	10,000	10,000
DA MOLINA CONSULTORES TECNICOS, S.L. (DAM)	185.380,00 €	27,000	10,000	10,000
UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L.	182.730,00 €	24,000	10,000	10,000
INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L. (INGESA)	184.417,69 €	23,000	10,000	10,000
PROTECNIMAR INGENIERIA	183.573,95 €	27,000	6,000	10,000
UTE VIASUR – BYO INGENIEROS, S.L.	192.855,00 €	20,000	6,000	10,000
APLLUS NORCONTROL, S.L.U.	184.140,10 €	22,000	10,000	10,000
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	182.007,00 €	21,000	10,000	10,000
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	181.690,00 €	25,500	10,000	10,000
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.	183.700,00 €	22,500	10,000	10,000

LOTE III

EMPRESA	IMPORTE	PUNTOS SOBRE 2	% PERSONAL	SEGUIMIENTO WEB
UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	120.587,03 €	23,500	10,000	10,000
INYGES CONSULTORES, S.L.	119.800,00 €	20,500	10,000	10,000
DA MOLINA CONSULTORES TECNICOS, S.L. (DAM)	121.130,00 €	27,500	10,000	10,000
UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L.	118.942,00 €	24,000	10,000	10,000
INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L. (INGESA)	119.881,84 €	25,000	10,000	10,000
PROTECNIMAR INGENIERIA	119.490,07 €	28,000	6,000	10,000
APLLUS NORCONTROL, S.L.U.	129.029,02 €	20,500	10,000	10,000
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	118.628,17 €	22,500	10,000	10,000

LOTE IV

EMPRESA:	IMPORTE :	PUNTOS SOBRE 2:	% PERSONAL:	SEGUIMIENTO WEB:
IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	762.116,35 €	31,500	10,000	10,00
IBERVIAS INGENIEROS, S.L.	790.939,66 €	21,500	10,000	10,00
ATTEC, S.L.U.	795.500,00 €	21,000	10,000	10,00
AYESA INGENIERIA.	777.328,65 €	22,000	10,000	10,00
UTE AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - VSING INNOVA 2016	765.619,18 €	27,500	10,000	10,00
WSP SPAIN- APIA, S.A.	760.615,14 €	31,000	10,000	10,00
UTE GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - PROINTEC, S.A.U	754.490,00 €	29,500	10,000	10,00
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	735.594,90 €	20,500	10,000	10,00
UTE GEOCISA – INCRESCENDO CONSULTORES S.L. - ENSAYOS Y PROYECTOS.	698.564,95 €	27,000	10,000	10,00

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acto seguido se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en los pliegos que rigen la licitación, resultando que la oferta económica de las empresas licitadoras que se indicarán seguidamente incurrieron en el supuesto de valores anormales, al ser su oferta inferior al presupuesto límite de temeridad establecido y a partir del cual, cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja:

LOTE I	**IMPORTE TEMERIDAD: 217.914,51 €**
ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN:**
IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	216.885,39 €
UTE INCRESCENDO CONSULTORES – ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	213.423,10 €
UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	211.790,48 €
UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	214.550,00 €
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	214.914,98 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	211.990,00 €

LOTE II	**IMPORTE TEMERIDAD: 183.121,22 €**
ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN:**
UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	183.067,71 €
UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	182.900,00 €
UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L.	182.730,00 €
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.	182.007,00 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	181.690,00 €

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE III	IMPORTE TEMERIDAD: 119.296,18 €
ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN:**
UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L.	118.942,00 €
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.	118.628,17 €

LOTE IV	IMPORTE TEMERIDAD: 759.514,61 €
ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN:**
UTE GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - PROINTEC, S.A.U.	754.490,00 €
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.	735.594,90 €
UTE GEOCISA – INCRESCENDO CONSULTORES S.L. - ENSAYOS Y PROYECTOS.	698.564,95 €

De acuerdo con lo anterior, se acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que las entidades citadas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 25 de febrero de 2021 la Mesa, en su sesión quinta, se constituyó para una vez aprobada el acta de la sesión anterior, deliberar sobre la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de las ofertas y propuesta, en su caso, de mejor oferta, resultando que recibidas las alegaciones por las entidades que así lo hicieron, se solicitó informe a la Comisión Técnica , al objeto de que se emitiera informe sobre las proposiciones y las alegaciones correspondientes, (informe de 23 de febrero de 2021) y que la Mesa asume: del referido informe se desprende lo siguiente:

LOTE I

- IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.

Resumen de la documentación aportada.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa presenta escrito firmado el día 29 de enero de 2021 en el que se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- UTE INCRESCENDO CONSULTORES – ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 10 de febrero de 2021.

Se ratifican en la oferta presentada basándose en:

Sistema de calidad según ISO 9001 y seguimiento medioambiental ISO 14004, así como gestión de la información. Amplia experiencia en trabajos similares. Aplicación del convenio colectivo vigente. Análisis de su oferta. No existe holgura alguna. Priorizan obtener el contrato al resultado.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada aunque se ajusta formalmente a los puntos requeridos no justifica los mismos y por tanto, se estima que la baja presentada no se encuentra justificada.

- UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 5 de febrero de 2021 en el que se ratifican en la oferta presentada, comprometiéndose a ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones del PCAP.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No presenta justificación de su oferta

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- AIMA INGENIERIA, S.L.P.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 28 de enero de 2021 en el que se ratifican en la oferta presentada, aceptando todas y cada una de las condiciones del PCAP.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 5 de febrero de 2021. Se ratifican en la oferta presentada basándose en: Solvencia económica, técnica y financiera. Amplia experiencia en trabajos similares. Todo el personal es de plantilla, sin subcontrataciones. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada aunque se ajusta en alguno de los puntos requeridos no justifica los mismos y por tanto, se estima que la baja presentada no se encuentra justificada.

LOTE II

- UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.

La empresa presenta escrito firmado el día 5 de febrero de 2021 en el que se ratifican en la oferta presentada, comprometiéndose a ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones del PCAP.

Consideraciones sobre la justificación.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se encuentra justificada.

- UTE LINDEO INGENIEROS, S.L. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada. No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

Mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2021 indican que habiendo comprobado las hipótesis de partida de su oferta, se ratifican en la misma.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.

Resumen de la documentación aportada.

Mediante escrito de 8 de febrero de 2021, se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 5 de febrero de 2021. Se ratifican en la oferta presentada basándose en: Solvencia económica, técnica y financiera. Amplia experiencia en trabajos similares. Todo el personal es de plantilla, sin subcontrataciones. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Consideraciones sobre la justificación.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada aunque se ajusta en alguno de los puntos requeridos no justifica los mismos y por tanto, se estima que la baja presentada no se encuentra justificada.

LOTE III

- UTE AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. - INCASUR CONSULTORES, S.L.

Resumen de la documentación aportada.

Mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2021 indican que habiendo comprobado las hipótesis de partida de su oferta, se ratifican en la misma.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.

Resumen de la documentación aportada

Mediante escrito de 8 de febrero de 2021, se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

LOTE IV

- UTE GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - PROINTEC,S.A.U.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 5 de febrero de 2021. Se ratifican en la oferta presentada basándose en: Solvencia económica, técnica y financiera. Amplia experiencia en trabajos similares. Todo el personal es de plantilla, sin subcontrataciones. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Consideraciones sobre la justificación.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizada la justificación presentada por el licitador a la luz de los criterios del requerimiento enviado, se considera que la documentación presentada aunque se ajusta en alguno de los puntos requeridos no justifica los mismos y por tanto, se estima que la baja presentada no se encuentra justificada.

- CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.

Resumen de la documentación aportada.

Mediante escrito de 8 de febrero de 2021, se ratifican en la oferta presentada. Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

- UTE GEOCISA – INCRESCENDO CONSULTORES S.L. -ENSAYOS Y PROYECTOS.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa presenta escrito firmado el día 28 de enero de 2021 en el que se ratifican en la oferta presentada, aceptando todas y cada una de las condiciones del PCAP.

Consideraciones sobre la justificación.

No se encuentra justificada.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Técnica considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, se propone que no se estimen, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

La Mesa asumió según se había indicado el contenido del informe, acordando proponer por unanimidad la exclusión de las proposiciones referidas.

La puntuación del resto de las proposiciones admitidas, para cada uno de los lotes, resultó ser la siguiente:

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ORDEN	EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 1				
1	FINWE INGENIEROS, S.L.	230.678,23	25,00	58,57	83,57
2	INGENIERIA GUADALSUR, S.L.P.	235.041,27	24,50	57,43	81,93
3	UTE VIASUR – BYO INGENIEROS, S.L.	225.190,00	20,50	60,00	80,50
	LOTE 2				
1	IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	185.261,43	28,50	59,44	87,94
2	PROTECNIMAR INGENIERIA	183.573,95	27,00	60,00	87,00
3	DA MOLINA CONSULTORES TECNICOS, S.L. (DAM)	185.380,00	27,00	59,40	86,40
4	INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L. (INGESA)	184.417,69	23,00	59,72	82,72
5	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.	183.700,00	22,50	59,96	82,46
6	APLLUS NORCONTROL, S.L.U.	184.140,10	22,00	59,81	81,81
7	INYGES CONSULTORES, S.L.	183.574,00	20,00	60,00	80,00
8	TPF GETINSA – EUROESTUDIOS, S.L.	189.239,07	20,00	58,12	78,12
9	ATTEC, S.L.U.	194.000,00	21,00	56,55	77,55
10	UTE VIASUR – BYO INGENIEROS, S.L.	192.855,00	20,00	56,93	76,93
	LOTE 3				
1	PROTECNIMAR INGENIERIA	119.490,07	28,00	60,00	88,00
2	DA MOLINA CONSULTORES TECNICOS, S.L. (DAM)	121.130,00	27,50	59,18	86,68
3	INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.L. (INGESA)	119.881,84	25,00	59,80	84,80
4	UTE INGENIERIA ATECSUR, S.L. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	120.587,03	23,50	59,45	82,95
5	INYGES CONSULTORES, S.L.	119.800,00	20,50	59,85	80,35
6	APLLUS NORCONTROL, S.L.U.	129.029,02	20,50	55,23	75,73
	LOTE 4				
1	IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	762.116,35	31,50	59,88	91,38
2	WSP SPAIN- APIA, S.A.	760.615,14	31,00	60,00	91,00
3	UTE AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - VSING INNOVA	765.619,18	27,50	59,61	87,11
4	AYESA INGENIERIA.	777.328,65	22,00	58,71	80,71
5	IBERVIAS INGENIEROS, S.L.	790.939,66	21,50	57,66	79,16
6	ATTEC, S.L.U.	795.500,00	21,00	57,31	78,31

De acuerdo con lo anteriormente expresado el resultado del procedimiento de licitación en cuanto a mejores proposiciones, y teniendo en cuenta las preferencias de los licitadores al poder adjudicarse un solo lote y permitirse la concurrencia a todos, fue el siguiente:

- Lote I: FINWE INGENIEROS, S.L. que obtiene 83,57 puntos y realizó una oferta económica por importe de 230.678,23 euros (IVA excluido).

- Lote II: Por haber optado IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. como preferente al lote IV, la siguiente empresa mejor posicionada es PROTECNIMAR INGENIERIA que obtiene 87,00 puntos y realizó una oferta económica por importe de 183.573,95 euros (IVA excluido).

- Lote III: Por haber optado PROTECNIMAR INGENIERIA como preferente al lote II, la siguiente empresa mejor posicionada es DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. (DAM) que obtiene 86,68 puntos y realizó una oferta económica por importe de 121.130,00 euros (IVA excluido).

SERGIO ARJONA JIMENEZ | 04/06/2021 | PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN | NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

- Lote IV: IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. que obtiene 91,38 puntos y realizó una oferta económica por importe de 762.116,35 euros (IVA excluido).

Dándose cumplimiento a lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente licitación, y por Acuerdo de la Mesa, se procedió a efectuar el requerimiento a que se refiere la clausula 10.7 de los mismos, continuándose con los trámites del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a cada una de las entidades para cada uno de los lotes, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido tal requerimiento, presentaren originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente según la legislación vigente, de la documentación requerida.

Por lo que respecta al Lote núm. IV, el requerimiento tuvo lugar el día 30 de abril aportándose la documentación requerida al efecto, pero observándose no obstante deficiencias por lo cual resultó preciso efectuar otro requerimiento de subsanación (25/05/21).

En sesión de la Mesa de Contratación décima (1/06/21) se comprobó que atendido el requerimiento a que alude el párrafo anterior, junto con la documentación previamente presentada atendido el primero, estaba completa y era válida (documentación preceptiva previa a la adjudicación), acordando la Mesa por unanimidad proponer como adjudicataria del Lote IV, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la la empresa **IDOM CONSULTING, ENGINERING, ARCHITECTURE, S.A.U.** que ha destacado sobre el resto de empresas licitadoras obteniendo la máxima puntuación en los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejerías, vigente conforme a la Disposición Transitoria cuarta del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, según corrección de errores BOJA nº 36 de 21.2.2019,

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO,

PRIMERO.- La adjudicación del **LOTE IV** del contrato de servicios con denominación **"ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIOS EXPEDIENTES DE PROYECTO Y OBRA DE ALMERÍA, JAÉN Y SEVILLA (4 LOTES). EXPTE. CONTR. 2019 388338. (LOTE IV)** a la entidad **IDOM CONSULTING, ENGINERING, ARCHITECTURE, S.A.U.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene (91,38 puntos) y por un importe de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (762.116,35 €)** más **CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (160.044,43 €)** en concepto de IVA, importando un total de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (922.160,78 €)** y un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos .

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

SERGIO ARJONA JIMENEZ		04/06/2021	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwsP493vwf4vTWEPcU86u2859CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	